

Transporte marítimo de mercancías peligrosas

El transporte marítimo también adopta precauciones específicas relativas a las mercancías peligrosas. Aunque no de forma tan estricta como la aviación, el sector marítimo establece sus propias restricciones y consideraciones especiales, así como sus propias exigencias de manipulación. A lo que hay que añadir el hecho de que, por su naturaleza, la mayoría de la carga que se transporta por mar transita entre distintos puertos de países diferentes, lo que requiere la existencia de una sólida normativa internacional común.

- Las mercancías peligrosas transportadas en contenedores marítimos pueden estar almacenadas durante meses y exponerse a una amplia gama de temperaturas.
- Los contenedores de embarque se pueden transbordar a través de múltiples puertos a nivel mundial y se pueden almacenar cerca de una amplia gama de otras mercancías peligrosas o maquinaria pesada.
- En un único buque puede almacenarse una cantidad considerable de mercancías peligrosas, lo que puede provocar importantes explosiones o accidentes tóxicos o peligrosos de otro tipo. Por otro lado, puede ponerse en peligro la salud y la seguridad de una tripulación que quede atrapada en el mar en un barco accidentado, a la cual se tarde varios días en rescatar.

En lo que respecta a las mercancías peligrosas, los buques de transporte marítimo se guían por lo establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI). La OMI es el organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación del mar por los buques. La OMI elabora y actualiza de forma continua el denominado Código internacional para el transporte de mercancías peligrosas (IMDG), el cual describe de forma específica el almacenamiento, manipulación, etiquetado y rotulación de la carga de mercancías peligrosas en los buques.

La gran mayoría de la carga marítima utilizada por organizaciones humanitarias será transportada mediante contenedores multimodales, o quizá en cargamentos de gran tamaño, como vehículos. Es poco probable que las organizaciones humanitarias se encarguen de sellar sus propios contenedores o estén presentes durante la carga de los buques, por lo que, a fin de garantizar la correcta manipulación de las mercancías peligrosas, deben colaborar con una persona o empresa certificada que disponga de los conocimientos necesarios para asesorar sobre el embalaje y etiquetado adecuados de la carga y que se encargue de garantizar la colocación de los carteles adecuados en los contenedores. Las organizaciones humanitarias que envíen mercancías deberán suministrar tanta información como sea posible, como el número de identificación de mercancías peligrosas de la ONU, la identificación de estas en las listas de embarque, las fichas de datos de seguridad y la documentación acreditativa que corresponda.

Declaración de mercancías peligrosas

La "Declaración de mercancías peligrosas" de la OMI es un formulario estándar aceptado en toda la industria para declarar adecuadamente las mercancías peligrosas que se cargan en un buque marítimo. Este formulario debe presentarse con el resto de la documentación habitual, como la lista de embarque, y debe acompañar a la carga. Es posible que este formulario de declaración no sea el único que utilicen los transportistas con respecto a mercancías peligrosas; algunas compañías navieras tienen sus propias normativas de declaración de mercancías peligrosas, especialmente si operan por vías navegables interiores nacionales. Independientemente del formulario utilizado, la declaración correspondiente debe ser cumplimentada y firmada por una persona que cuente con todas las autorizaciones y certificaciones pertinentes.

		IMO DANGEROUS GOODS DECLARATION	
This form meets the requirement of SOLAS 74 chapter VII, regulation 5; MARPOL 73/78 ANNEX III, regulation 4 and the IMDG CODE, General introduction, section 9			
Shipper		1	Reference number(s)
			Page 1 of 1

		Shipper's Reference Number	
Consignee		3	Carrier:
Container packing certificate/vehicle declaration DECLARATION It is declared that the packing of the container/vehicle has been carried out in accordance with the General Introduction, IMDG Code, paragraph 5.4.2 TO BE COMPLETED FOR SHIPMENTS IN CONTAINERS OR VEHICLES		Name/status, company/organization Place and date Signature on behalf of packer	
Ship's name and voyage No.		Port of loading	6 Instructions or other matter
Port of discharge		8	
Marks ,Nos. If applicable, identification or registration number(s) of the Unit	Number and kind of packages, proper shipping name *, IMO hazard class/division, UN number, packaging group (where assigned) * *, flashpoint (in °C.c.c.) * *, control and emergency temperatures * *, identification of the good as MARINE POLLUTANT* *, EmS No. and MFAG Table No.***		Gross mass (kg.), net quantity/mass* *
* Synonyms should not be used. Proprietary/trade names alone are not sufficient. If applicable:(1) the word "WASTE" should precede (2) "EMPTY UNCLEANED" or "RESIDUE-LAST CONTAINED" should be added (3) "LIMITED QUANTITY" should be added. * * When required in paragraph 9.3 of the General Introduction to the IMDG code; * * * When required. The IMDG Code page number should not appear on this form.			
ADDITIONAL INFORMATION (In certain circumstances special information/certificates are required, see IMDG code, General Introduction, paragraphs 9.7.1/9.7.2/9			
DECLARATION I hereby declare that the contents of this consignment are fully and accurately described above by the proper shipping name(s), and are classified, packaged, marked and labeled/placarded, and are in all respects in proper condition for transport according to applicable international and national governmental regulations.		Name/status, company/organization o Place and Date Signature on behalf of shipper	